



CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE CIN-2021-005

OBJETO: El objeto del contrato consiste en la compra del software pkEnsayos, es una aplicación web de gestión de los Ensayos Clínicos orientada al Servicio de Farmacia Hospitalaria, necesario para el desarrollo y gestión de los ensayos clínicos en el área de Farmacia. Actualmente del Servicio de Farmacia del HCUV tiene a su disposición varios dispensadores automáticos de medicamentos con los sistemas Mercurio y Stockey® Central para la gestión del almacenamiento de medicamentos (Kardex), cuyo distribuidor oficial en exclusiva para España y Portugal, es GRIFOLS MOVACO, SA.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe base (€)</u>	<u>Iva 21%</u>	<u>Importe total Iva Incluido 21%(€)</u>
29.000,00 €	6.090,00 €	35.090,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondos de la Fundación ICSCYL.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Negociado Sin Publicidad, en aplicación de los artículos 166 a 171 de la LCSP de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ADJUDICATARIO: GRIFOLS MOVACO, SA

C.I.F.: A58426008 **LOCALIDAD:** Barcelona

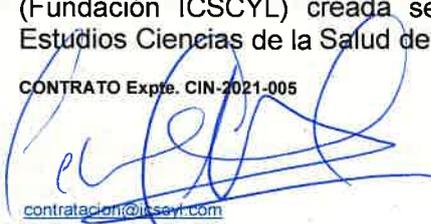
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato comenzará desde el día de la firma hasta su colocación y puesta en marcha. Dicho plazo se detallará en el contrato. Este plazo no será superior a 3 meses.

En Soria, a 13 de enero de 2022.

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. Jesús García-Cruces Méndez, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Instituto de Estudios Científicos de la Salud de Castilla y León (Fundación ICSCYL) creada según acuerdo del Patronato de la Fundación Instituto de Estudios Científicos de la Salud de Castilla y León, de 10 de junio de 2005.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005


contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

GRIFOLS 1/8
Grifols Movaco, S.A.



DE OTRA PARTE D. Enriqu  Thomas Torres con D.N.I.: 36557947E, actuando en nombre y representaci3n de la empresa, GRIFOLS MOVACO, SA, y con domicilio social en Calle Palou, n 6 , Paret del Vall s (08150) Barcelona.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la necesidad justificada de contratar la compra del software pkEnsayos, es una aplicaci3n web de gesti3n de los Ensayos Cl nicos orientada al Servicio de Farmacia Hospitalaria, necesario para el desarrollo y gesti3n de los ensayos cl nicos en el  rea de Farmacia. Actualmente del Servicio de Farmacia del HCUV tiene a su disposici3n varios dispensadores autom ticos de medicamentos con los sistemas Mercurio y Stockey  Central para la gesti3n del almacenamiento de medicamentos (Kardex), cuyo distribuidor oficial en exclusiva para Espa a y Portugal, es GRIFOLS MOVACO, SA.

El programa de ensayos cl nicos PkEnsayos distribuido en exclusividad por GRIFOLS MOVACO, S.A., dispone de una integraci3n inform tica para integrarlo en el dispensador de medicamentos Kardex. Esta integraci3n facilitar a la gesti3n a pacientes de ensayos de la dispensaci3n y control de medicamentos, agilizando el trabajo del usuario

Dicha necesidad justificada est  firmada por D. Alberto Garc a Caballero, Director General de la Fundaci3n Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y Le3n en Soria y detallada en los Pliegos de este expediente de contrataci3n.

SEGUNDO.- El expediente de suministro fue promovido por la Fundaci3n Instituto de Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y Le3n y aprobado en Comisi3n Ejecutiva el d a 22 de septiembre de 2021.

El  rgano de Contrataci3n del IECSCYL es la Comisi3n Ejecutiva de la Fundaci3n Instituto de estudios ciencias de la salud de Castilla y Le3n, seg n lo establecido en su Patronato de 10 de Junio de 2005.

TERCERO.- La aprobaci3n del gasto fue realizada el pasado d a 22 de septiembre de 2021 en la Sesi3n Ordinaria de la Comisi3n Ejecutiva del Patronato de la Fundaci3n Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y Le3n, celebrada de forma telem tica a las 09:00 horas, por importe de 29.000,00 (exento de IVA).

CUARTO.- La adjudicaci3n fue acordada por la Mesa del  rgano de Asistencia del  rgano de Contrataci3n seg n el Acta firmada por los asistentes a dicha mesa el d a 15 de diciembre del 2021, publicadas en la plataforma de Contrataci3n del Sector P blico.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005


contratacion@iossal.com

www.icscyl.com
FUNDACI3N INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

GRIFOLS
Grifols Movaco, S.A.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del contrato consiste en la compra del software pkEnsayos, es una aplicación web de gestión de los Ensayos Clínicos orientada al Servicio de Farmacia Hospitalaria, necesario para el desarrollo y gestión de los ensayos clínicos en el área de Farmacia. Actualmente del Servicio de Farmacia del HCUV tiene a su disposición varios dispensadores automáticos de medicamentos con los sistemas Mercurio y Stockey® Central para la gestión del almacenamiento de medicamentos (Kardex), cuyo distribuidor oficial en exclusiva para España y Portugal, es GRIFOLS MOVACO.

Las prestaciones de los suministros de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CIN-2021-005.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CONTRATO Expte. CIN-2021-005


contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677


Grifols Movaco, S.A. 3/8



CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas*, presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total del presente contrato asciende a:

Precio sin IVA del Software: 25.000,00 €.

Precio sin IVA del mantenimiento anual: 4.000,00 €

Precio Total IVA Incluido: 35.090,00 €

Aplicación Presupuestaria: Año 2022. Fondos propios de la Fundación Instituto Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León.

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no será objeto de revisión.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato comenzará desde el día de la firma hasta su colocación y puesta en marcha. Dicho plazo no será superior a 3 meses.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a realizar el suministro objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Salvo que no se indique lo contrario en la presente cláusula, los suministros se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

GRIFOLS 4/8
Grifols Movaco, S.A.



NOVENA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria en relación a las facturas emitidas por la empresa adjudicadora, previa aceptación y autorización de la misma, por el responsable del contrato del Fundación Instituto Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, así como de la persona responsable del proyecto, prevaleciendo las condiciones de justificación.

Las facturas se expedirán según las condiciones estipuladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

El plazo máximo de conformidad de dicha factura será de 10 días naturales y el plazo de su pago no será superior a 30 días naturales a contar desde la emisión de la factura.

El adjudicatario enviará la factura a través de correo electrónico a la cuenta habilitada del ICSCY; administracion@icscyl.com, o entregará la factura en el registro de entrada de la Fundación para su tramitación.

DÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.

UNDÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se ha constituido a favor de la Fundación instituto de estudios ciencias de la salud ninguna garantía.

DUODÉCIMO.- COMPROBACIONES DE LOS SERVICIOS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la prestación de una pluralidad de suministros de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Fundación se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de la realización de estos. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la entrega de los distintos suministro la comprobación de su realización, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

La persona responsable de este contrato por parte de la Fundación ICSCYL será D^a M. Teresa Sánchez Sánchez, Jefa del Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Clínico Universitario de Valladolid.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005

contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

GRIFOLS 5/8
Grifols Movaco, S.A.



DÉCIMOTERCERA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En su caso, este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOQUINTO.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.

Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en las características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación ICSCYL, originados por el contratista.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005

contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677

6/8
GRIFOLS
Grifols Movaco, S.A.



El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOSEPTIMA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Presidente de la Comisión Ejecutiva de la
Fundación Instituto de Estudios Ciencias de la
Salud de Castilla y León.

D. Jesús García-Cruces Méndez

EL ADJUDICATARIO: Grifols Movaco, S.A.
Apoderado Legal.

D. Enrique Thomas Torres.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005

contratacion@icscyl.com

www.icscyl.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

GRIFOLS
Génios Movers, S.A.

CONTRATO Expte. CIN-2021-005

contratacion@icscy.com

www.icscy.com
FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD
PARQUE SANTA CLARA S/N 42002 SORIA
975232677